

S. M. C. O. P. N. O. O. I. C. A. L. A. P. N. V. B.
 O. I. C. A. L. A. P. N. V. B. O. I. C. A. L. A. P. N. V. B.
 O. I. C. A. L. A. P. N. V. B. O. I. C. A. L. A. P. N. V. B.

Sepanze ser inpropia cosa y aun indecente el parecer y hallar el
 suyo dho en uno con los otros Cavalleros Regidores, cuyo offi. Exorcer
 por privilegio y m. de los Señores Reyes de gloriosa memoria concedido
 a los Nobres progenitores de estos, como lo nota el Doctor Alcalá en
 su historia de Illu. y su Reyno entre prologos de sus familias Ilustre
 ademas que auiendo de ser como es offi. noble el de Reg. y lo testifica
 Bobadilla libro 3. cap. 8. n. 6) se sigue y pide auer de ser no ignoble o llano
 su capitular, y mas de una Ciu. caueza de Reino y nobilissima y casi
 la mas leal de las de toda la corona; y porque como dho autor en dho
 lugar n. 8. el llano que nasciendo forçado apremiado o compelido, azeta
 y viene en exercicio y officios publicos honorros, merze pena de muer-
 te: Que auer sido tal lealissima siempre dha Ciu. prouino de lo nouillimato
 que todos sus Regidores lo eran, lo qual faltando y se requiría caer de
 tal procedimiento y dar en principios y absurdos de mucha consequen-
 cia e inmediables inconueniente, ademas que por ley alguna se deroga
 o frustra lo dho, que a lo mas que se extiende la que fauoreze lo con-
 trario es, a que alguno no sea noble, y esto no se deve entender
 de las Ciu. y mas de la magnitud y graduacion de esta; pide pueblos
 cortos, pues por falta de sujetos suele ser tal año su Reg. su con-
 ritorio, y otros; y si esto no pone su mag. adaptable y combenible
 nomadío, y a tal este conprobo fuego ha de venir esta Ciu. y su ayua-
 ramiento a hallar poblado solo de llanos doctos y oficiales de ofi-
 cios mecanicos y tales, inconueniente de tanta consideracion